necesarios hasta q. con efecto haya conseguido sele-
bante dha audienz.a y se observen las hordenes de
S. M. y Supp.ca esta Villa al S.r Gov.r a tienda a lo
referido por ser tan del agrado de Dios Serv.o del
Rey y Vien desta Republica q. esta pronta esta Villa a
concurrir a hacer representaz.on a su Mag.d y a los
tribunales q. competentes sean y siendo necesario se
le da comision a dho Sindico q. la acepto con que se
acavo este ayuntam.to q. firmaron de q. doy fee =

Dn. Fran.co Ant.o Ro.s Moreno — Don Fernando de Oribe y Yara — Dn. Antt.o Navarro Galindo — Dn. Juan Fran.co Luxan — Pedro Melgares Aguilar — D. Pedro Jovia Ortiz — Dn. Alonso de Robles Miñarro — Joseph de Gonzalez Robles — Dn. Fran.co Sahaxosa Alvarez

Ante mi

Juan Velez Suarez

Ayuntam.to

En la Villa de Carav.a en diez y ocho de
Marzo de mill setez.s Veinte y tres se junto el conzejo
Justiz.a y Regim.to en las salas Capitulares como lo
han de uso y costumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes al Serv.o de D.s nro. S.r Vien y